

AUTO

Radicado No. 7000113121001-2018-00062-00

Sincelejo, agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitantes: Juan De La Cruz Hernández Rodelo y otro
Opositor: Marledy del Rosario Cervera Lozano y otro
Predios: “Casa Lote – Río Mar”

De conformidad con la nota secretarial que antecede, y la solicitud del apoderado judicial del opositor Libardo Correa Bohórquez quien actúa en nombre propio y en calidad de Representante Legal de la Asociación de Productores Campesinos de RIOMAR, sobre la reprogramación de las audiencias virtuales, se hace necesario ampliar nuevamente el periodo probatorio y proceder a fijar nueva fecha para llevar a cabo dicha diligencia.

Para practicar dicho testimonio, se efectuará virtualmente de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11632 del 30 de septiembre de 2020 artículos 11. *Audiencias Virtuales* y 17. *Uso de medios tecnológicos en las actuaciones judiciales*, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 inciso segundo del Decreto 806 de 2020 y el inciso primero del artículo 171 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se prescindirá de la recepción del testimonio del señor Manuel Baldovino Pinto, por cuanto ha sido imposible contactarlo, desconociéndose su paradero y número de contacto, para la realización de la declaración jurada de manera virtual. Igualmente, la parte que lo citó como su testigo ha manifestado desconocer el paradero del mismo.

Por lo brevemente expuesto este **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,**

R E S U E L V E:

1º Amplíese el periodo probatorio en el presente proceso por el término de treinta (30) días, para practicar las siguientes pruebas.

2º Interrogatorio de parte.

Ordénese la práctica de interrogatorio de parte al opositor Libardo Correa Bohórquez, representado por el doctor Iván Pereira Peñate, el cual realizará la apoderada de la parte solicitante. Fíjese el día **martes diecisiete (17) de agosto** de dos mil veintiuno (2021) a la hora judicial de las **dos y treinta (2:30 p.m.) de la tarde** para llevar a cabo la diligencia.

Por secretaría coordinar con el apoderado judicial de la Unidad de Restitución de Tierras territorial Bolívar, Dra. Irma Saskia Tamara Eraso, el declarante, la Procuraduría Judicial Delegada ante los Jueces de Restitución de Tierras de Sincelejo, el doctor Iván Pereira Peñate, todo lo necesario para la realización de las diligencias anteriormente señalada.

3º. Comuníquese al apoderado judicial del opositor, doctor Iván Enrique Pereira Peñate, la reprogramación de la fecha del interrogatorio de su representado Libardo Correa Bohórquez, a fin de que el día y la hora de la diligencia lo asista en la audiencia virtual de prueba de interrogatorio; y coordine todo lo necesario para la realización de la diligencia anteriormente señalada.

4º. Prescídase de la recepción del testimonio del señor Manuel Baldovino Pinto, por lo expuesto en I parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Civil 001 De Restitución De Tierras
Juzgado De Circuito
Sucre - Sincelejo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d232d953525b2397d0175446b0f90dc39a38cd612ec1a246eca5aadf5a8fdd19

Documento generado en 04/08/2021 09:16:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**